

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD
ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: PROCESO N°. 2021-053-3 AFECTADO : DUMER HERNÁN ALVARADO
--

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del 6 de agosto de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el **artículo 113 de la Ley 1708 de 2014**, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.

INICIA : VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

VENCE: VEINTIESETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conste,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Mauricio Escobar Martínez.

MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
Oficial Mayor